



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00200-00.

Allegada la póliza en debida forma, por la parte demandante se acepta y por ende se dispone:

Se decreta la INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N-990405. Oficiese a la oficina de registro de donde corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-200 -1 folio-)

ypg